

# HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Mariano Roque Alonso, 15 de abril de 2020. -

DICTAMEN Nº 021/2.020 J.M. -

Pag. 1/2

Señor

Abg. JULIAN VEGA INSEFRAN

Presidente Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

PRESENTE:

**VISTA:** La Nota I.M. Nº 410/2.020 de fecha 13 de abril de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 310/2.020, en fecha 14 abril del corriente año, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "Que, por este medio remitimos adjunto la Planilla de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2.020, en el rubro de Fonacide. El pedido obedece a que se necesita ampliar el universo de beneficiarios por el almuerzo escolar y/o kits alimenticios, reprogramando dicho rubro"-----

**CONSIDERANDO:** Que, se encuentra vigente la Ordenanza Nº 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA Nº 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019". Corresponde mencionar que a través de la Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en G. 53.523.949.402.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).-----

Que, a través de la Ordenanza Nº 003/2.020 se AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos de los FONACIDE correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020, por un monto total de G. 3.138.900.523.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Mil Quinientos Veintitrés).

Que, la nota mencionada en el encabezada hace referencia a la siguiente planilla de Reprogramación.-----

## PLANILLA DE REPROGRAMACIÓN

				Aumentar	Disminuir
848					
	848	848	Transferencia para Alimentación Escolar	920.000.000.-	
530			Adquisición de maquinarias y equipos		170.000.000.-
540			Adquisición de Equipos de Oficina		750.000.000.-
				920.000.000.-	920.000.000.-

Que, lo solicitado se encuadra en la Ley Nº 4758 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" y el Decreto Nº 9966 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3984/2.010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23º, 24º, 25º, 26º Y 27º DE LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN."-----

Que, estas Comisiones consideran que se deben articular en forma conjunta con la Administración Municipal, todas las acciones a efectos de mitigar los efectos que esta teniendo la Pandemia, en la posibilidad de que nuestros conciudadanos de cubrir sus necesidades básicas entre las que se encuentran la alimentación, por lo que se coincide en la necesidad de ampliar el universo de Instituciones Educativas, que puedan acceder a la entrega de los Kits de víveres.-----

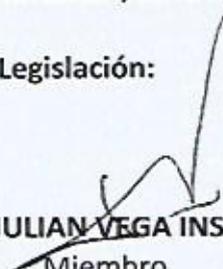
POR TANTO: estas Comisiones, luego del respectivo estudio:-----

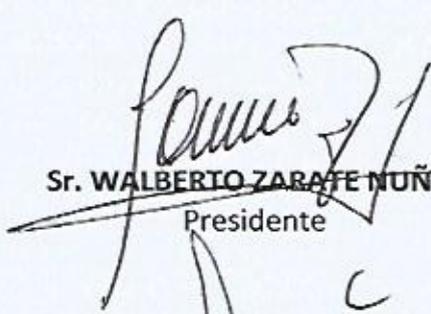
RECOMIENDAN:

Art. 1°) AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.020, EN EL RUBRO DE FONACIDE, por un monto total de G. 920.000.000.-- (Guaraníes Novecientos veinte millones), conforme a la Planilla que se adjunta y forma parte de la presente Dictamen.-

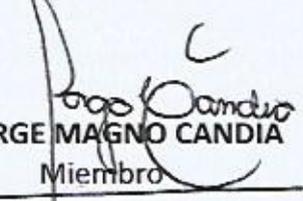
ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

Comisión de Legislación:

  
Abg. JULIAN VEGA INSFRAN  
Miembro

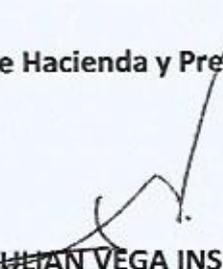
  
Sr. WALBERTO ZARATE NUÑEZ  
Presidente

Abg. EMANUEL VERON DIAZ  
Miembro

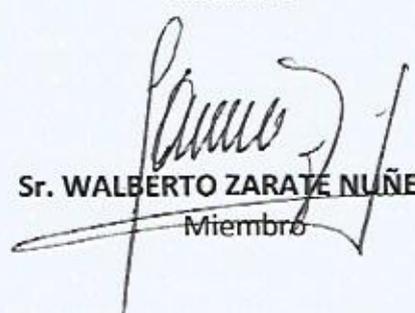
  
Ing. JORGE MAGNO CANDIA  
Miembro

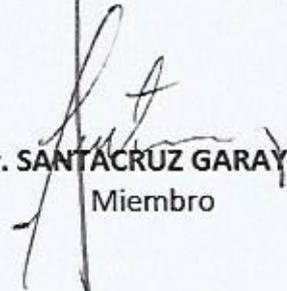
  
Sr. RODNEY ORUE VALDEZ  
Miembro

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:

  
Abg. JULIAN VEGA INSFRAN  
Miembro

  
Ing. JORGE MAGNO CANDIA  
Presidente

  
Sr. WALBERTO ZARATE NUÑEZ  
Miembro

  
Sr. SANTACRUZ GARAY  
Miembro



**ORDENANZA N° 007/2.020 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.020 EN EL RUBRO DE FONACIDE”.**

**VISTO:** El Dictamen N° 021/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomienda la AUTORIZACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.020, EN EL RUBRO DE FONACIDE. -----

**CONSIDERANDO:** La Nota I.M. N° 410/2.020 de fecha 13 de abril de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 310/2.020, en fecha 14 abril del corriente año, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *“Que, por este medio remitimos adjunto la Planilla de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2.020, en el rubro de Fonacide. El pedido obedece a que se necesita ampliar el universo de beneficiarios por el almuerzo escolar y/o kits alimenticios, reprogramando dicho rubro”*-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 025/2.019 J.M. “POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019”. Corresponde mencionar que a través de la Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en G. 53.523.949.402.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

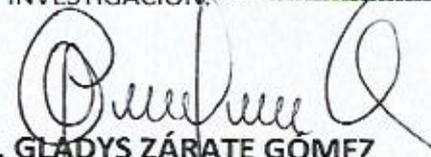
Que, a través de la Ordenanza N° 003/2.020 J.M. se AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos de los FONACIDE correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020, por un monto total de G. 3.138.900.523.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Mil Quinientos Veintitrés). -----

Que, la nota mencionada en el encabezado hace referencia, a la siguiente planilla de Reprogramación.-----

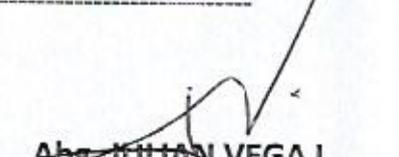
**PLANILLA DE REPROGRAMACIÓN**

				Aumentar	Disminuir
848					
	848	848	Transferencia para Alimentación Escolar	920.000.000.-	
	530		Adquisición de maquinarias y equipos		170.000.000.-
	540		Adquisición de Equipos de Oficina		750.000.000.-
				920.000.000.-	920.000.000.-

Que, lo solicitado se encuadra en la Ley N° 4758 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN” y el Decreto N° 9966 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3984/2.010 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23°, 24°, 25°, 26° Y 27° DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.”-----

  
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal



**ORDENANZA Nº 007/2.020 J.M.**

**Que**, estas Comisiones consideran necesario articular en forma conjunta con la Administración Municipal, todas las acciones; a fin de mitigar los efectos que está teniendo la Pandemia Coronavirus (COVID - 19), en la posibilidad de que nuestros conciudadanos cubran sus necesidades básicas entre las que se encuentran la alimentación, por lo que se coincide en la necesidad de ampliar el universo de Instituciones Educativas, que puedan acceder a la entrega de los Kits de víveres.-----

**Que**, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2.020, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación.-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

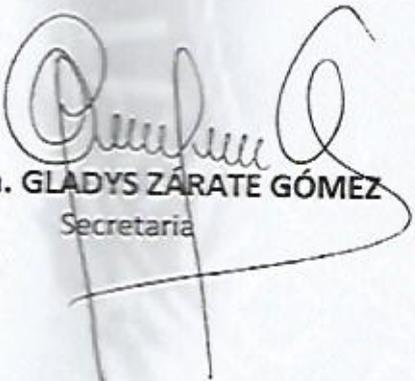
**ORDENA**

Art. 1º) REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020, EN EL RUBRO DE FONACIDE, por un monto total de G. 920.000.000.-- (Guaraníes Novecientos veinte millones), conforme al exordio de la presente Ordenanza.-----

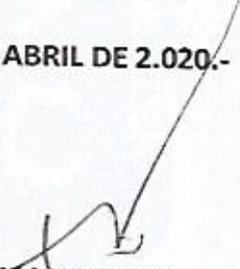
Art. 2º) LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, deberá arbitrar los mecanismos Administrativos y Legales, ante el Ministerio de Educación y Ciencias, para la utilización de los Recursos Reprogramados, mediante autorización de dicha Cartera del Estado.-----

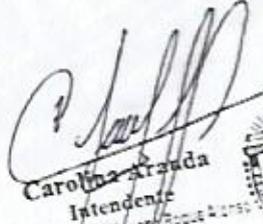
Art. 3º) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 15 DE ABRIL DE 2.020.-

  
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal

  
Carolina Arauda  
Intendente  
Municipalidad de Mariano Roque Alonso



15/04/20/04:00 P.M.